

CONSTANCIA. Septiembre 04 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de inscripción de las medidas de inscripción de demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-37496, 100-157780 y 100-114783, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y ésta dependencia a su vez, remitió oficio comunicando sobre la efectividad de las mismas. Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00131-00

Vista la constancia que antecede, se agregan a las presentes diligencias el memorial con los recibos de pago de las inscripciones de las respectivas medidas cautelares y el oficio radicado el 29 de agosto, por cuenta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, poniendo en conocimiento la efectividad de la inscripción de la medida, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-37496, 100-157780 y 100-114783.

Así las cosas, encontrando perfeccionadas las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA** proseguir con el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER CUARTAS RUIZ**, el cual será iniciado una vez ejecutoriado el presente auto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dependencia que deberá elaborar y remitir al buzón del apoderado para su respectivo envío por intermedio de empresa de correo certificado con cobertura rural, el formato de citación personal dirigido a la dirección física reportada en el escrito de demanda para el demandado **FRANCISCO JAVIER CUARTAS RUIZ: Finca la Josefina, Vereda Bajo Chuscal del municipio de Chinchiná, Caldas.**

Dicha citación deberá ser elaborada a efectos de llevar a cabo el trámite previsto en el artículo 291 del estatuto procesal, por lo que una vez vencido el término sin que haya comparecido a notificarse el demandado, luego de allegarse por cuenta de la parte demandante, la constancia de envío y recepción efectiva de la correspondiente citación vía correo certificado, se realizará por intermedio de la misma dependencia, el formato de notificación por aviso que contempla el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 151 el 05 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario